

9 de noviembre de 2020

Segunda Extensión a la
Resolución Número JP-2020-328

PROPUESTAS OBJETADAS DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES CONCERNIDAS AL DOCUMENTO DE VISTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO CONJUNTO PARA LA EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS RELACIONADOS AL DESARROLLO, USO DE TERRENOS Y OPERACIÓN DE NEGOCIOS (REGLAMENTO CONJUNTO 2020)

La Junta de Planificación de Puerto Rico conforme a las facultades concedidas por la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*; la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*; y la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación* celebró vistas públicas para presentar el documento de vista pública del Reglamento Conjunto 2020, de modo presencial el 22 de septiembre de 2020, en los municipios de Barranquitas, Guayama, Humacao, Moca y San Juan, de modo virtual a distancia el 24 de septiembre de 2020 conforme a las regiones de la OGP de Aguadilla, Arecibo, Humacao, Ponce y San Juan.

La Ley 161-2009 dispone que la Junta de Planificación, con la colaboración de la Oficina de Gerencia de Permisos y las Entidades Gubernamentales Concernidas, según aplique, prepararán y adoptarán un Reglamento Conjunto, con sujeción a las disposiciones de la Ley 161-2009, las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 75 de 1975, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la *Ley de Municipios Autónomos*, y la Ley 38-2017. El Reglamento Conjunto antes mencionado se conocerá como el *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios* y deberá ser adoptado por la Junta de Planificación y aprobado por el Gobernador.

Luego de evaluar las recomendaciones de las Entidades Gubernamentales Concernidas conforme al Artículo 15.1 de la Ley 161-2009, *supra*, si la Junta de Planificación no está de acuerdo con alguna disposición que se determina incluir en el Reglamento Conjunto, ésta emitirá una resolución en la que detallará su objeción y la devolverá, según aplique a la Oficina de Gerencia de Permisos o a las Entidades Gubernamentales Concernidas, afectadas por las mismas para que éstas enmienden el texto propuesto. Si las Entidades Gubernamentales Concernidas, la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación no pueden llegar a un acuerdo en torno al texto propuesto, se le someterá el texto sugerido junto a la resolución de la Junta de Planificación con sus objeciones al Gobernador, quien tomará la decisión final en torno a la disposición reglamentaria en disputa.

Una vez considerados los planteamientos sometidos en las vistas públicas llevadas a cabo, así como los memoriales que se recibieron al efecto, esta Junta de Planificación de Puerto Rico en conjunto con la Oficina de Gerencia de Permisos evaluaron los mismos en conformidad con las disposiciones de las leyes antes citadas, en su reunión de 9 de noviembre de 2020, esta Junta de Planificación **ACORDÓ** someter el detalle de las recomendaciones objetadas de las Entidades Gubernamentales Concernidas para que éstas enmienden el texto propuesto al *Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios* (Reglamento Conjunto 2020), para lo que se les otorga un término de quince (15) días calendario, a partir de esta notificación para que sometan los mismos.

Se hace formar parte de este acuerdo la tabla con el detalle de las propuestas objetadas de las siguientes Entidades Gubernamentales Concernidas: Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Energía Eléctrica, Compañía de Turismo, Departamento de Agricultura, Departamento de Salud, Departamento de Transportación y Obras Públicas e Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Notifíquese copia fiel y exacta de la presente Resolución por correo electrónico y a la mano a la Oficina de Gerencia de Permisos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Energía Eléctrica, Compañía de Turismo, Departamento de Agricultura, Departamento de Salud, Departamento de Transportación y Obras Públicas e Instituto de Cultura Puertorriqueña.

ADOPTADO en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de noviembre de 2020.


MARIA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Presidenta


SUHEYDY BARRETO SOTO
Miembro Asociado


REBECCA RIVERA TORRES
Miembro Asociado


PABLO COLLAZO CORTÉS
Miembro Asociado

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 9 de noviembre de 2020, para su conocimiento y uso general expido y notifico la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan, Puerto Rico hoy, **10 NOV 2020**


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria